



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 28 de Octubre de 2020.-

Don OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme a usted, y por su digno intermedio, a los Señores/as Senadores/as de la Nación, a los efectos de presentar el **“Proyecto de Resolución que Pide Informe al Instituto de Previsión Social – (IPS)”**.

El mismo tiene como fundamento la necesidad de obtener una información certera sobre la situación actual de los inmuebles con que cuenta el Instituto de Previsión Social, en base a los datos a ser proporcionados por la Provisional; a fin de resguardar los intereses de los miles de asegurados de la institución estatal.

Por las consideraciones expresadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05., Señor Presidente confió en que arbitrará las gestiones necesarias para la aprobación de este proyecto de resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con la consideración más distinguida.

.....
Carlos Gómez Zelada
Senador Nacional



CONGRESO DE LA NACIÓN

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°.....

“QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – (IPS)”.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe al Instituto de Previsión Social - IPS, sobre los siguientes puntos:

- a) Si el Instituto de Previsión Social cuenta o no con una nómina de todos sus inmuebles, con indicación de la situación actual de cada uno, valor estimativo y el uso que se le da a los mismo., en caso afirmativo, Proporcionar un listado en formato impreso y en soporte magnético determinando si las mismas cuentan con edificación ya sean casas, o edificio, especificando los siguientes datos, ubicación, situación contractual de cada uno y en caso de arrendamiento especificar los datos del locador, plazo y monto del arrendamiento.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE
SENADORES DE LA NACION, A LOS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTE.

.....
Secretario Parlamentario

.....
Presidente
Honorable Cámara de Senadores